



REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

El objetivo de las becas es el de apoyar el desempeño escolar de los alumnos con excelencia académica y permitir la permanencia escolar de los alumnos de bajos recursos económicos.

CONSIDERACIONES GENERALES

Con la finalidad de efectuar una selección objetiva y transparente de los postulantes, la Dirección de Colegio designará para este efecto, una Comisión Evaluadora, la que se encargará de velar por los siguientes aspectos:

CONVOCATORIA

1. La convocatoria se realiza al término del año escolar (mes de octubre) y se difunde a través de diversos medios como: en avisadores murales, reuniones de los subcentros y retiro de formatos para los fines de postulación.
2. Las fechas y plazos son improrrogables.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Ser alumno del Colegio y encontrarse cursando el año lectivo o semestre al momento de presentar la solicitud.
2. Provenir de familias cuyo ingreso familiar sea igual o menor a dos salarios mínimos mensuales.
3. El caso de que haya un enfermo terminal en el grupo familiar. (Presentar un certificado médico que lo acredite).
4. En caso de Cesantía del apoderado financiero (Acreditar con el finiquito de su último trabajo).
5. El estudiante beneficiado con una Beca se compromete a mantener un comportamiento adecuado con relación al Reglamento Interno de Convivencia; una asistencia de un 90% o superior; un rendimiento escolar bueno; promedio igual o superior de 5.5, y mantener una expedita comunicación entre el hogar y el colegio.

TRÁMITES

1. Durante la vigencia de la convocatoria, los apoderados deben acudir personalmente para recibir la **Solicitud de Beca**, la que deberá ser respondida y acompañada de los documentos que avalen lo expuesto por el postulante y ser entregado dentro del plazo estipulado por el Colegio.

SELECCIÓN

1. Para seleccionar a los becarios, se tomará en consideración el nivel de rendimiento del alumno, el cual no podrá ser menor a la nota promedio 5.5 y la situación socioeconómica de su familia.
2. En el rendimiento escolar sólo se tomarán en cuenta las calificaciones de Asignaturas Fundamentales más la signatura de Artes Musicales, en especial los alumnos que participan activamente en la Formación Musical Instrumental (Orquesta Instrumental y la Banda de Guerra).
3. En el caso de los postulantes a beca del Nivel Pre-Básico, se tomará en consideración únicamente la situación socioeconómica de la familia.
4. Para el otorgamiento de becas se dará preferencia, en condiciones similares, a los alumnos que se encuentren en grados superiores.

OTORGAMIENTO DE BECAS

La asignación de becas se realizará conforme a los criterios siguientes:

1. Ordenar las fichas de postulación para saber que cantidad de personas postulan en cada ciclo, y posteriormente adjudicar los porcentajes, es decir, a mayor cantidad de postulantes en el ciclo, mayor será el porcentaje de dinero adjudicado.
2. El porcentaje que se pueda adjudicar el postulante será variable según el Ciclo de Enseñanza en que se encuentre el inscrito.

APELACIÓN

Los apoderados, que cumpliendo con los requisitos y méritos para calificar y que no hayan sido considerados entre los seleccionados, ya sea por omisión o por error del Colegio, tendrán derecho a una apelación por escrito ante la Dirección, contando para ello con 5 días hábiles, después de ser notificados. El Director, previa consulta a la Comisión de Beca, evaluará dicha apelación y tendrá 5 días hábiles para resolver y comunicar una decisión definitiva y de carácter inapelable al apoderado. Todos aquellos apoderado que no resulten beneficiados por la beca, deberán esperar hasta el siguiente proceso de postulación.

CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

1. La Comisión Evaluadora podrá anular una beca escolar en los siguientes casos:

- Cuando se haya proporcionado información falsa.
La asignación de la beca se fundamenta en la situación económica familiar, con base a la información que proporcionen los solicitantes bajo la condición de decir la verdad y de la verificación que de ésta se realice, a través de visitas domiciliarias.
- Cuando presente o se involucre de manera reiterada en problemas de conducta dentro del plantel y, en su caso, el padre, madre o tutor no hayan atendido las amonestaciones o prevenciones que el Colegio les hubiere comunicado.
- Cuando el alumno se dé de baja en la institución educativa.